

## BÉLGICA

### INFORME SOBRE ASILO E INMIGRACIÓN<sup>45</sup>

---

#### Lucha contra la inmigración ilegal

La Oficina de Extranjería (OE) gestiona los controles de acceso al territorio Schengen y se encarga también del seguimiento de los extranjeros que se encuentran en territorio belga y que han recibido una orden de abandonar el territorio, así como a los que se encuentran en él de forma ilegal: son los controles en el territorio.

#### Control en las fronteras exteriores del espacio Schengen

Los controles fronterizos se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones del Código de Schengen y otros reglamentos. La OE supervisa la organización de los controles en las fronteras exteriores del espacio Schengen. Toma decisiones sobre el acceso al territorio belga y al territorio Schengen. Estos controles se llevan a cabo en colaboración con socios externos, incluida la Policía Federal y los transportistas (por ejemplo, las compañías aéreas).

#### Control sobre el territorio

Para luchar contra la inmigración ilegal, la OE gestiona la tramitación diaria de los informes administrativos policiales redactados y enviados a la Oficina tras la intercepción de los extranjeros.

Dependiendo del caso, la OE toma decisiones:

- Devolución (alejamiento),
- Confirmación de una orden de salida del territorio,
- Ninguna medida (si el interesado reside legalmente en el territorio o si aún tiene procedimientos pendientes (solicitud de asilo o de residencia)).

Los extranjeros que no residen o que han dejado de residir legalmente en el país están obligados a abandonarlo. En este sentido, la OE encarga a los servicios de policía que lleven a cabo diversos controles (por ejemplo, la comprobación de la dirección) para mantener (en los centros de detención o en alojamientos de retorno para las familias con niños) a las personas que no cumplan sus órdenes de abandonar el territorio.

---

<sup>45</sup> Fuentes: Oficina de Extranjería, Agencia Federal para la acogida de solicitantes de Asilo (Fedasil) y Comisariado General para Refugiados y Apátridas (CGRA)

Decisiones adoptadas tras la intercepción por la policía (2017)				
Ninguna medida	Confirmación de orden de abandonar el territorio	Orden de abandonar el territorio	Detenciones administrativas	Total
6.872	4.534	15.776	3.575	30.757

En el caso de puesta en libertad de un establecimiento penitenciario, la Oficina de Extranjería se encarga del seguimiento administrativo de los expedientes.

Decisiones adoptadas en caso de puesta en libertad (2017)			
Derecho a residencia, autorización de residencia o procedimiento en curso	Orden de abandonar el territorio	Detenciones administrativas	Total
3.530	1.789	1.716	7.035

La OE no solo consulta las alertas de la Base de Datos de la Policía Federal, sino también las del sistema SIS (Sistema de Información Schengen), una base de datos que permite el intercambio de información entre los Estados del espacio Schengen. Se trata de un registro de extranjeros señalados con el fin de denegarles la entrada o la estancia en el territorio Schengen. La OE registra asimismo en el SIS las informaciones nacionales sobre extranjeros sujetos a prohibición de entrada o a un decreto de devolución o de expulsión.

### Seguimiento

La OE es responsable de organizar la identificación (obtención de documentos de viaje válidos o autorización de otro Estado miembro o país de origen) y la expulsión (forzada en caso necesario) de los extranjeros que residen en Bélgica de manera irregular, así como de los extranjeros detenidos en centros penitenciarios.

Desde 2008, la OE ha establecido un servicio de apoyo a las familias con hijos menores de edad que se encuentran en alojamientos de retorno, que constituyen una alternativa a los centros cerrados. Durante la preparación de su regreso, este servicio proporciona a las familias apoyo administrativo, logístico, médico y social. El retorno de las familias se organiza así en las condiciones más humanas posibles. Se mantiene una estrecha colaboración con otros órganos, como la Organización

Internacional para las Migraciones (OIM), la Agencia Federal para la acogida de demandantes de Asilo (Fedasil) y algunas ONG.

Familias asistidas en los alojamientos de retorno 2017			
Familias	Menores	Adultos	Total personas
171	327	240	567

Reparto por tipo de salida desde el alojamiento de retorno 2017					
	Devoluciones	Liberaciones	Repatriaciones	Retornos voluntarios	Evasiones
Familias	33	43	12	9	51
Personas	85	177	40	35	174

### Centros cerrados

La misión de los centros cerrados es mantener de manera humana a los extranjeros que se encuentran en situación irregular, a fin de lograr su retorno lo antes posible, de acuerdo con las disposiciones y normas reglamentarias, legales e internacionales en vigor.

La OE gestiona 5 centros cerrados:

- Centro para inmigrantes ilegales de Brujas;
- Centro para inmigrantes ilegales de Merksplas
- Centro para inmigrantes ilegales de Vottem;
- Centro para inmigrantes en tránsito de Steenokkerzeel
- Centro de repatriación 127 Bis de Steenokkerzeel.

En septiembre de 2018, el Gobierno federal ha aprobado la creación de 300 plazas adicionales en centros cerrados.

### Identificación

Los extranjeros que no estén en posesión de un documento de viaje válido, en caso de regreso, deben ser identificados antes de poder ser expulsados. Para ello, la OE establece los contactos necesarios con embajadas, consulados y otras autoridades extranjeras para obtener los documentos de viaje necesarios para el retorno, principalmente al país de origen, de los extranjeros que residen ilegalmente en Bélgica.

Retenidos		Reparto por tipo de salida desde los centros cerrados 2017				
Prime ra reten ción	Número mensual medio de primeras retencio nes	Número total de alejamiento s	Media mensual de alejamiento s	Liberaciones	Evasio nes	Porcentaje de alejamiento s en relación a las retenciones
7.105	592	5.741	478	1.183	9	80,8%

### Alejamientos

En parte responsable de los alejamientos, la OE organiza el retorno efectivo de los extranjeros en situación irregular. En materia de alejamientos, coexisten diferentes métodos: repatriaciones, devoluciones y retornos voluntarios. En colaboración con Fedasil, la OIM, la Policía Federal, Frontex u otros Estados miembros de la UE, estos retornos se realizan en coche, tren o avión. Dependiendo del caso y de las circunstancias, el extranjero puede ser acompañado a su destino y/o embarcado en vuelos especiales organizados en colaboración con otros Estados miembros de la UE o con Estados asociados. Las operaciones de retorno se llevan a cabo en las condiciones más humanas posibles.

Tipo de alejamiento		Efectivos
Repatriaciones (retornos forzosos)	Hacia el país de origen	3.001
	Traslados (Dublín)	1.072
	Traslados (Bilaterales)	430
	Total	4.503
Devoluciones	Total	2.475
Retornos voluntarios (asistidos)	Con apoyo de la OE (inc. Fedasil)	363
	OIM (Org. Internacional Migraciones)	3.670
	Total	4.033
Total		11.010

### Asilo

#### Marco legal

La Ley de 12 de enero de 2007 sobre la acogida de solicitantes de asilo y otras categorías de extranjeros constituye la referencia para la acogida en Bélgica de los solicitantes de protección internacional y de otras categorías de extranjeros (tras un cambio en la ley, ahora se habla de una "solicitud de protección internacional" en lugar de una "solicitud de asilo").

Esta ley transpone al derecho belga las Directivas 2003/9/CE y 2013/33/UE de la Unión Europea, que establecen normas mínimas sobre las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo con el fin de garantizarles una vida digna y armonizar dichas normas en los distintos Estados miembros.

El procedimiento de asilo y las competencias de los organismos de asilo encuentran su fundamento en la Ley de 15 de diciembre de 1980 relativa al acceso al territorio, la residencia, el establecimiento y la expulsión de extranjeros, modificada por la Ley de 15 de septiembre de 2006.

Todo extranjero que llegue a Bélgica puede solicitar asilo y protección a las autoridades belgas. El solicitante de asilo pasará por diferentes etapas, desde la presentación de la solicitud hasta la decisión final. El Estado belga examina si el extranjero cumple los criterios definidos por la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados.

La Convención de Ginebra define al refugiado como cualquier persona:

*“Que, por temor fundado a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, debido a ese temor, no quiera acogerse a la protección de ese país; o el que, si no tiene nacionalidad y se encuentra fuera del país de su anterior residencia habitual como consecuencia de esos acontecimientos, no pueda o, debido a ese temor, no quiera regresar a él”.*

Al firmar esta convención, Bélgica se comprometió a proteger a los refugiados en su territorio. Los solicitantes de asilo reconocidos como refugiados reciben un permiso de residencia de duración ilimitada.

En Bélgica, los solicitantes de asilo no tienen derecho a recibir ayuda económica, sino a ser acogidos durante todo el período de examen de su solicitud: el derecho a la asistencia material se abre desde el momento de la presentación de la solicitud de asilo y termina cuando finaliza el procedimiento de asilo. Los solicitantes de asilo no están obligados a residir en la estructura de acogida que se les asigna, aunque la mayoría de ellos lo haga. La acogida se organiza en una estructura abierta, gestionada por la Agencia Federal para la Acogida de Solicitantes de Asilo (Fedasil) o por alguno de sus socios.

### Procedimiento

El procedimiento actual entró en vigor el 1 de junio de 2007.

La solicitud se hace normalmente en la Oficina de Extranjería. Pero también se puede presentar una solicitud de asilo en la frontera (por ejemplo, en el aeropuerto), en un centro de detención o en una institución penitenciaria.

La Oficina de Extranjería registra la solicitud de asilo y examina si Bélgica es responsable de su tramitación. Si otro Estado miembro es responsable

de él, Bélgica podrá trasladar al solicitante de asilo a su territorio. En esta fase, el solicitante de asilo solo hace una breve declaración y responde a un cuestionario normalizado.

La solicitud es examinada por el Comisariado General para Refugiados y Apátridas (CGRA). En una entrevista con un miembro del CGRA, el solicitante tiene la oportunidad de exponer sus circunstancias y de especificar las razones de su solicitud. El CGRA examina si las declaraciones del solicitante coinciden con la realidad y le permiten acceder al estatuto de refugiado o a la protección subsidiaria.

Desde 2006, además del estatuto de refugiado, existe el "estatuto de protección subsidiaria". Este estatuto puede concederse a los solicitantes de asilo que no cumplan los criterios para el reconocimiento del estatuto de refugiado pero que, sin embargo, se encuentren en una situación en la que el retorno a su país de origen suponga un riesgo real de perjuicio grave.

El CGRA puede conceder o denegar el estatuto de refugiado y la protección subsidiaria. A lo largo de este procedimiento, el solicitante de asilo recibe un permiso de residencia temporal.

Si no está de acuerdo con la decisión del CGRA, el solicitante de asilo puede interponer un recurso ante el Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería (CCE). Esta jurisdicción puede confirmar, modificar o anular la decisión del CGRA.

### Después del procedimiento

Con la decisión final tomada por el CCE, el procedimiento de asilo concluye. Sin embargo, como ocurre con cualquier otro acto administrativo, sigue existiendo la posibilidad de interponer un recurso de casación ante el Consejo de Estado. Este último lleva a cabo un procedimiento de filtro para comprobar si los motivos de este recurso son válidos.

Al final del procedimiento de asilo, o bien se concede protección al solicitante de asilo, ya sea por el estatuto de refugiado o por el estatuto de protección subsidiaria, o bien se desestima la solicitud. Cuando la solicitud de asilo ha sido rechazada definitivamente, el solicitante de asilo recibe una orden de abandonar el territorio.

### Designación de un lugar de acogida

La persona que ha solicitado asilo en la Oficina de Extranjería se dirige a Fedasil, que le asigna una plaza de acogida.

Se realiza un examen médico para todos los nuevos solicitantes de asilo (examen general, enfermedades, infecciones, etc.). Dependiendo del país de origen, reciben las vacunas recomendadas por las autoridades de salud pública (sarampión, paperas, rubéola, polio, etc.). También se les toma una radiografía de tórax para detectar la tuberculosis. Las personas

infectadas deben ser hospitalizadas. Los solicitantes de asilo deben someterse a este examen cada seis meses durante los dos primeros años de su estancia en Bélgica. La asistencia médica continúa en la estructura de acogida.

Fedasil proporciona a todos los nuevos solicitantes de asilo un folleto informativo (disponible en diez idiomas) sobre de sus derechos y obligaciones durante el período de acogida.

Al asignar las plazas de acogida, Fedasil intenta tener en cuenta, en la medida de lo posible, la situación particular de los solicitantes de asilo (familia con hijos, usuarios de sillas de ruedas, menores no acompañados, etc.)

### La red de acogida

A 01/08/2018, la red de acogida para demandantes de asilo en Bélgica contaba con una capacidad de 20.810 plazas y una tasa de ocupación del 77% (15.996 personas), con la siguiente distribución:

- Alojamientos colectivos
- Fedasil (17 centros): 4.522
- Cruz Roja francófona: 4.354
- Cruz Roja flamenca: 2.144
- Otros: 839
- Alojamientos individuales
- CPAS (Iniciativas locales de acogida): 8.113
- Otros: 544
- Plazas abiertas para el retorno
- Fedasil: 294

Las instalaciones de acogida son "abiertas", lo que significa que los residentes pueden entrar y salir libremente. Reciben alimentación, alojamiento y ropa, así como apoyo social, médico y psicológico, dinero de bolsillo y acceso a asistencia jurídica y a servicios de interpretación y formación.

El Gobierno federal (acuerdo de gobierno de octubre de 2014) ha previsto un nuevo modelo de acogida, en el que la acogida en centros colectivos sea la norma y la acogida en viviendas individuales sea excepcional y destinada a personas vulnerables (mujeres embarazadas, mujeres aisladas con hijos, personas con discapacidad, etc.) y a solicitantes de asilo con grandes posibilidades de ser reconocidos como refugiados. Fedasil ha puesto en marcha varios proyectos piloto para preparar este modelo de acogida.

### Fin de la acogida

El derecho a la acogida termina cuando se ha completado el procedimiento de asilo y se han agotado todos los procedimientos de recurso. Tras una decisión positiva, el refugiado (o beneficiario de protección subsidiaria) recibe un permiso de residencia y puede buscar su

propio alojamiento. Puede permanecer dos meses más en la estructura de acogida mientras encuentra un lugar de residencia adecuado. También puede solicitar ayuda a un Centro Público de Acción Social (CPAS).

Tras una decisión negativa, el solicitante de asilo rechazado recibe una orden de abandonar el territorio. Desde 2012 y con la creación de un "itinerario de retorno", las personas cuya decisión negativa ha sido confirmada por el Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería son invitadas a visitar uno de los cuatro centros de Fedasil que cuentan con "plazas abiertas de retorno". La prioridad es convencer a los residentes de la ventaja del retorno voluntario sobre el forzoso. El carácter "abierto" de los centros de acogida está garantizado, ya que no habrá expulsión de residentes durante el período de ejecución de la orden de abandonar el territorio (generalmente 30 días), y el residente siempre puede abandonar el centro cuando lo desee.

### Menores

En los centros de acogida, uno de cada tres residentes es menor de 18 años. La mayoría de ellos han llegado a Bélgica con sus padres. Las familias con niños comparten habitaciones familiares que les ofrecen algo de privacidad.

### Escolarización

Como todos los menores de edad en Bélgica, los niños que residen en centros de acogida también van a la escuela. En la mayoría de los casos, los recién llegados son dirigidos a una clase de acogida o clase puente para prepararlos para la enseñanza y para aprender rápidamente el idioma. A partir de entonces, asisten a una clase regular adaptada a su nivel de educación.

### Menores extranjeros no acompañados (mena)

Los jóvenes que llegan a Bélgica sin padres o familia siguen una ruta diferente a la de los solicitantes de asilo adultos. Se organiza una recepción adecuada para los menores extranjeros no acompañados.

Se considera solicitante de asilo a un menor no acompañado que no está acompañado por sus padres o por un tutor legal (persona que ha sido designada en el país de origen para ejercer la patria potestad en lugar de los padres y que es el representante legal del menor). El procedimiento de asilo se adapta a la edad de los jóvenes solicitantes.

### Familias que residen ilegalmente

En virtud del Real Decreto de 24 de junio de 2004, los hijos menores de padres que residen ilegalmente en Bélgica tienen derecho a recibir asistencia material en un centro de acogida, sobre la base de un estado de necesidad reconocido por un CPAS. Para no separarlos de sus padres, este derecho de acogida de los menores se extiende a sus padres. Para ello, primero deben presentar una solicitud en un CPAS. Las familias que



residen ilegalmente son alojadas en las unidades de alojamiento de la Oficina de Extranjería o, si no hay espacio, en un centro de Fedasil (plazas abiertas de retorno).

Solicitantes de asilo 2017			
Número de solicitantes de asilo que han presentado una primera solicitud	Número de solicitantes de asilo que han presentado una solicitud posterior	Total	Porcentaje de solicitudes múltiples
15.373	4.315	19.688	22 %

A 31/08/2018 el número de solicitantes era de 15.153. De ellos, a 6.337 les fue reconocido el estatus de refugiado y a 1.334 el estatus de protección subsidiaria. A 3.804 personas les fue denegado alguno de los dos estatus anteriores. En 2.432 casos, la solicitud fue considerada improcedente; en 426 la solicitud se declaró infundada.

Los principales países de origen de los solicitantes de asilo en 2018 (hasta agosto) son Siria (2.509), Afganistán (1.322), Palestina (1.262) e Irak (1.158).

### **Retorno voluntario**

El programa de retorno voluntario está abierto a todos los migrantes, ya sean solicitantes de protección internacional, solicitantes rechazados o migrantes sin permiso de residencia. El regreso se organiza desde Bélgica al país de origen e incluye los gastos de transporte y la asistencia para el buen desarrollo del viaje. El programa también incluye, dependiendo de la situación del migrante, una bonificación de salida y una ayuda para la reintegración en el país de origen. Esta última puede ser utilizada para desarrollar una microempresa, alquilar o renovar una casa, reembolsar gastos médicos, etc.

Para informar y acompañar a los inmigrantes para un posible retorno voluntario, Fedasil tiene dependencias en Bruselas, Gante, Amberes, Lieja y Charleroi. Además, una red de organizaciones (servicios sociales, ONG, municipios, etc.) también está facultada para informar y apoyar a los migrantes en la toma de decisiones. Para la información de los solicitantes de protección internacional, los trabajadores sociales y los asesores están presentes en los centros de acogida.

### **Acompañamiento**

El retorno voluntario es objeto de un doble enfoque: un enfoque proactivo centrado en los solicitantes de protección internacional y un enfoque general dirigido a un público más amplio. La información y el apoyo es el papel de los consejeros de retorno.

En el momento de su solicitud de protección internacional en la Oficina de Extranjería, el migrante recibe la primera información sobre el retorno voluntario en forma de folleto. Si su solicitud de protección internacional es rechazada, recibe una orden de abandonar el territorio, acompañada de un segundo folleto informativo sobre el retorno voluntario.

A continuación, se asigna al migrante una plaza de retorno y se le presta apoyo para el retorno voluntario. Las plazas abiertas de retorno se encuentran en los centros de acogida gestionados por Fedasil. El inmigrante puede permanecer allí durante 30 días para preparar su posible regreso. El apoyo es proporcionado por un asesor de Fedasil, con la participación de un agente de la Oficina de Extranjería.

El itinerario de retorno y el funcionamiento de las plazas de retorno se explican a los solicitantes de protección internacional a través de una hoja informativa disponible en 11 idiomas.

### [Acompañamiento de inmigrantes en situación irregular](#)

Para todas las personas que no pertenecen a la red de acogida, el retorno voluntario debe ser lo más accesible posible, y aquí es donde entran en juego las oficinas de retorno de Fedasil y su amplia red de asociados.

Fedasil también colabora con administraciones y organizaciones locales, incluidas las ciudades de Amberes, Gante, Ostende y Aalst, así como con organizaciones activas en Bruselas, Charleroi y Amberes. Su papel: garantizar que sus servicios administrativos, o las diversas organizaciones activas en la región, estén bien informados sobre el programa de retorno voluntario. El objetivo es que ellos, a su vez, puedan informar a los interesados y enviarlos a las oficinas donde se puede organizar un retorno voluntario.

Por otra parte, el proyecto de asistencia y sensibilización sobre el retorno de la Oficina de Extranjeros, el proyecto SEFOR, se encarga del seguimiento de los extranjeros que reciben una orden de salida del territorio pero que permanecen fuera de las estructuras de acogida, y de sensibilizarlos sobre el retorno voluntario.

### [Los asesores de retorno de Fedasil](#)

Los asesores de Fedasil trabajan en los centros de acogida, en los mostradores de retorno y apoyando las iniciativas locales de acogida (ILA). Un asesor de retorno es responsable de informar al migrante, registrar y evaluar su solicitud, organizar el retorno real en colaboración con la OIM y evaluar las posibilidades de reintegración en su país de origen. Su función es, por lo tanto, eliminar cualquier obstáculo entre la decisión voluntaria y la salida efectiva. Sin embargo, el migrante sigue siendo responsable de la obtención de los documentos de viaje.

## Viaje de retorno

En la organización del viaje, Fedasil colabora con la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), que se encarga de reservar los vuelos y acompañar al migrante hasta el punto de partida, así como a su llegada al destino final y, en caso necesario, durante las escalas.

El programa de retorno voluntario está dirigido a los migrantes de todos los orígenes. El viaje suele ser por vía aérea. Sin embargo, para los países del continente europeo que no necesitan visado, el regreso se realiza en autobús (por ejemplo, los países balcánicos, excepto Kosovo y Albania).

## Facilitación del retorno

Se hace todo lo posible por eliminar los obstáculos que pueden encontrar los migrantes entre su decisión de regresar y su regreso efectivo:

- La OIM se encarga de reservar los viajes: billetes de avión o de autobús hasta el destino final
- Los asesores mantienen informados a los migrantes
- Si es necesario, los migrantes en situación precaria pueden recibir una acogida temporal de emergencia
- La OIM garantiza el reembolso de los títulos de viaje;
- La OIM también reembolsa los gastos de transporte al aeropuerto o estación (hasta 50 euros por persona);
- También se ofrece una acogida y acompañamiento a la salida y a la llegada, así como un transporte especial para las personas que no pueden viajar solas.

El programa también incluye una prima de retorno de 250 euros por adulto (125 euros para una persona menor de 18 años), entregada en el momento de la salida. Esta bonificación se concede únicamente a los inmigrantes de países sujetos a la obligación de visado: los Estados miembros de la UE, así como los países balcánicos, incluido Kosovo, no entran por tanto en esta categoría.

## Ayuda para la reintegración

El programa de retorno voluntario incluye el apoyo a la reintegración en el país de origen. La reintegración permite responder a los problemas a los que se enfrentan los migrantes a su regreso, al tiempo que permite a los trabajadores sociales proponer soluciones concretas: desarrollo de una microempresa, renovación o alquiler de una vivienda, búsqueda de empleo, gastos médicos, etc.

Para la puesta en marcha de proyectos de reintegración, Fedasil colabora con dos organizaciones que cuentan con una red de socios extendida a diferentes regiones del mundo: la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y Caritas Internacional. Estas dos organizaciones se ponen en contacto con sus socios u oficinas locales para asegurar la reintegración óptima de los migrantes. Además, los socios locales de reintegración llevan a cabo una labor de información: reúnen toda la

información posible sobre la región o la ciudad de retorno, evalúan la situación socioeconómica y las diferentes posibilidades de integración de los migrantes.

Las primas de reintegración no se dan en efectivo a los migrantes, sino a los socios locales, que a su vez realizan los pagos necesarios. Estas bonificaciones deben ser utilizadas dentro de los doce meses siguientes al retorno. Durante este período de un año, la OIM y Caritas supervisan los proyectos.

### Acceso a la reintegración

El acceso a la reintegración depende de la situación del migrante: país de origen, situación administrativa y vulnerabilidad. Al solicitar el retorno voluntario, el consejero de retorno analiza la situación personal del migrante y determina así sus posibilidades de reintegración.

El apoyo a la reintegración consiste en asistencia material proporcionada por los asociados locales. Esta asistencia consta de varios niveles.

El nivel básico corresponde a una ayuda material de 700 euros, accesible a las nacionalidades para las que se exige visado para Bélgica y siempre que las personas hayan presentado alguna vez una solicitud de protección internacional, se les haya denegado o no. Además, podrá concederse una ayuda adicional de 1.500 euros a los solicitantes de protección internacional durante el procedimiento o durante los 30 días siguientes a la orden de abandonar el territorio.

Paralelamente, también se apoya la reinserción por un importe de 500 a 1.500 euros, accesible a todas las personas que cumplan los criterios de vulnerabilidad. Para ofrecer este apoyo adicional, el asesor de retorno tiene en consideración la situación individual de las personas. Por ejemplo, se tiene en cuenta a las mujeres embarazadas, a las personas con problemas de salud, a las víctimas de la trata de seres humanos, a las familias con hijos, etc.

### **Evolución del número de retornos voluntarios en los últimos 10 años**

2007: 2.593	2013: 4.585
2008: 2.669	2014: 3.587
2009: 2.659	2015: 4.053
2010: 2.957	2016: 4.267
2011: 3.358	2017: 3.827
2012: 5.656	2018: 1.960 (*)

(\*) Hasta 31/07/2018

Los principales países de destino de los retornados en 2018 (hasta 31/07/2018) son Ucrania (382), Georgia (361), Rumanía (229), Brasil (204) e Irak (123).

De las personas que se acogieron al retorno voluntario hasta julio de 2018, el 14% eran demandantes de asilo, el 32% eran demandantes de asilo rechazados y el 54% estaban en situación de residencia irregular.

### Reinstalación

La reinstalación consiste en seleccionar y trasladar a los refugiados de un país en el que han buscado protección a un tercer país que haya aceptado previamente concederles un derecho de residencia permanente. Esta medida ofrece una solución para las personas que no pueden regresar a su país de origen pero que tampoco pueden beneficiarse de una protección suficiente o de perspectivas de integración local en el país de primera acogida.

Al invertir en la reinstalación en su territorio, Bélgica está trabajando en favor de una política integrada de protección internacional. Por una parte, puede proporcionar protección a los solicitantes de protección internacional que llegan espontáneamente al país y, por otra, puede proporcionar protección a los refugiados más vulnerables de todo el mundo mediante el procedimiento de reinstalación.

En todo el mundo, muchos refugiados no pueden regresar a sus países porque seguirán siendo perseguidos. Muchos viven en situaciones peligrosas o tienen necesidades específicas que no pueden satisfacerse en el país donde han encontrado protección. La reinstalación es una de las tres soluciones duraderas para las víctimas de la persecución. De hecho, el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) examina primero individualmente para cada uno de los refugiados afectados si el retorno al país de origen o la integración local en el primer país de acogida no es una (mejor) solución. Solo cuando se excluyen estas dos opciones se puede considerar la reinstalación.

### Protección internacional

Desde 2009, Bélgica ha llevado a cabo periódicamente operaciones de reinstalación en colaboración con el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y la Unión Europea. A partir de 2013, Bélgica cuenta con un programa de reinstalación estructural y se ha comprometido a acoger cada año a un contingente de refugiados vulnerables. Por lo tanto, además de su política de protección internacional, organiza el traslado de un determinado número de refugiados con el fin de ofrecerles protección, concederles el derecho de residencia en su territorio e integrarlos.

### Unión Europea: medios y marco de acción

El Parlamento Europeo adoptó el Programa de Reinstalación Europea Común el 29 de marzo de 2012. A partir de 2013, se concede una mayor ayuda económica del Fondo Europeo para los Refugiados y, a partir de 2014, del Fondo para el Asilo, la Migración y la Integración, a los Estados miembros que se comprometen a reinstalar a los refugiados teniendo en

cuenta las prioridades relativas a regiones geográficas, nacionalidades o categorías de refugiados específicas.

En este contexto, Bélgica se ha comprometido desde 2013 a reubicar una cuota anual de refugiados, aplicando su primer programa estructural de reinstalación. Desde ese año, y hasta agosto de 2018, 2.885 refugiados se han reinstalado en el país, la mayoría sirios (2.535) y congoleños (315).

### **Acceso y residencia**

#### **Estancia de corta duración**

Una estancia corta es una estancia de no más de 90 días. Esto incluye, entre otras cosas, una estancia en el marco de una visita familiar o amistosa, una estancia turística o un viaje de negocios, comercial, deportivo o cultural.

La Oficina de Extranjería tramita las solicitudes de visado y las solicitudes de prórroga para estancias de corta duración. También comprueba si los extranjeros que residen en Bélgica bajo esta modalidad abandonan realmente el territorio al final del período de estancia autorizado.

#### **Reagrupación familiar**

Este procedimiento permite la creación o reconstitución de una unidad familiar en Bélgica. Los miembros de la familia de un belga o de un nacional de un tercer país autorizado a residir en Bélgica puede, en determinadas condiciones, reunirse con su familiar en Bélgica.

Los miembros de la familia de un ciudadano de la Unión Europea se benefician de disposiciones más favorables.

#### **Estancia de larga duración**

Se trata de estancias de más de 90 días.

La OE tramita las solicitudes de permisos de residencia de nacionales de terceros países. Entre ellas se incluyen las solicitudes presentadas por estudiantes, trabajadores asalariados o autónomos, au pairs, ministros de religión o solicitudes presentadas por motivos humanitarios.

#### **Estancia excepcional**

En circunstancias excepcionales, la OE tramita las solicitudes de permisos de residencia presentadas en el territorio: a saber, las solicitudes por motivos humanitarios (procedimiento del artículo 9 bis) y las solicitudes por motivos médicos (procedimiento del artículo 9 bis).

#### **Protección de los grupos vulnerables**

La OE presta especial atención a las personas vulnerables. Esta atención se dirige a dos categorías de personas: las víctimas de la trata de seres humanos y los menores extranjeros no acompañados (mena).

La OE se encarga del examen y seguimiento de expedientes de víctimas de la trata de seres humanos (adultos y menores). Dependiendo del caso

y de la voluntad de cooperar con las autoridades competentes, las víctimas pueden recibir un permiso de residencia.

En el caso de los menores no acompañados, la Unidad de MENA de la OE es responsable de revisar y dar seguimiento a los casos de aquellos que no solicitan asilo. La Oficina también es responsable de redactar las fichas de registro de todos los *mena* que se presentan espontáneamente.

## UNA VISIÓN CRÍTICA DE LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN

---

Sobre la base de la nota de política general presentada por el Secretario de Estado de Asilo e Inmigración en octubre de 2017, que define las actuaciones en la materia para el año 2018, algunas entidades que trabajan en el ámbito de la inmigración han expresado su opinión al respecto.

Tal es el caso de CIRE (Coordinación e Iniciativas para Refugiados y Extranjeros), entidad creada en 1954 que agrupa a 24 organizaciones tan diversas como servicios sociales para ayuda a solicitantes de asilo, sindicatos, servicios de formación permanente y organizaciones internacionales (entre las que se encuentran Amnistía Internacional, Caritas, Cruz Roja, Médicos del Mundo, el Movimiento contra el Racismo, el Antisemitismo y la Xenofobia y los sindicatos CSC y FGTB). Su objetivo es reflexionar y actuar de forma concertada sobre las cuestiones relacionadas con los problemas de los solicitantes de asilo, los refugiados y los extranjeros.

La entidad considera que existe un discurso aceptado de firmeza hacia los inmigrantes y en general de excesiva estigmatización de los extranjeros. Presentar a los extranjeros principalmente como un problema que hay que gestionar, un fraude que hay que frenar o como abusadores o delincuentes que hay que controlar no contribuye a construir un proyecto de sociedad inclusiva.

Para CIRE, la terminología y las expresiones utilizadas por el Secretario de Estado en su nota de política general para 2018 reflejan una visión que presenta la inmigración como un fenómeno esencialmente negativo y que, por tanto, debe ser contenido por representar una amenaza para los valores occidentales.

Ante el anuncio del Secretario de Estado de que la voluntad de cumplir y respetar esos valores puede convertirse en una condición para la concesión de un permiso de residencia o para la conversión de un permiso temporal en un permiso permanente, la entidad considera que en primer lugar el Estado debe dar ejemplo, respetar los derechos de las personas y tratarlas con humanidad, ya que profesar valores sin aplicarlos, o incluso invocarlos para motivar acciones que los debiliten, solo pueden tener el efecto contrario al objetivo declarado.

En lo que se refiere a la reagrupación familiar, recuerda que las condiciones para su concesión se han endurecido en los últimos años y que los procedimientos para solicitar un visado de reagrupación familiar pueden ser largos y costosos ya que deben aportarse diferentes documentos, a veces difíciles de obtener en los países de origen (por ejemplo, documentos acreditativos del estado civil, que deben traducirse y legalizarse en el país de origen para establecer el vínculo familiar).

Conviene recordar que la Directiva europea sobre reagrupación familiar establece que el período de nueve meses para tramitar una solicitud de reagrupación familiar puede prorrogarse en circunstancias especiales, en particular debido a la complejidad de la solicitud, pero la Comisión Europea considera que esta excepción debe interpretarse de forma estricta y caso por caso. "Los problemas de capacidad administrativa no pueden justificar una prórroga excepcional del plazo" (ya en 2016, el Gobierno belga decidió ampliar el plazo de seis a nueve meses así como dos prórrogas excepcionales de tres meses, lo que significa que el tiempo de tramitación para las familias puede llegar hasta los quince meses).

CIRE considera que al haber restringido las condiciones de reagrupación familiar durante varios años y al haber ampliado los plazos de tramitación de las solicitudes, el Gobierno tiene la intención de limitar el número de personas que llegan a Bélgica para ejercer su derecho a la reagrupación familiar, o al menos retrasar su llegada.

Por lo que respecta a la migración de estudiantes, frente a la denuncia de "abusos", la entidad recuerda que la obtención de un visado de estudiante para personas de terceros países no es fácil. Se establecen muchas condiciones y se deja un amplio margen de discrecionalidad a la Oficina de Extranjería. También tiene un coste significativo, ya que el estudiante ha de demostrar que dispone de recursos suficientes para mantenerse durante todo el período de estancia, es decir, para cubrir los costes de estancia, estudios, asistencia sanitaria y repatriación. El importe mínimo exigido actualmente es de 631 euros netos al mes. A ello hay que añadir el coste de presentación de la solicitud y la supresión de becas para estudiantes de terceros países.

En cuanto a la migración de nacionales de países de la Unión Europea, la nota de política general plantea la denegación o retirada del derecho de residencia a aquellos que constituyan una "carga excesiva" para el sistema de asistencia social, con el fin de luchar contra la migración social.

A ese respecto, conviene recordar que tanto la Ley de 15 de diciembre de 1980 como la Directiva 2004/38/CE relativa a la libre circulación de trabajadores establecen que, para constituir una "carga excesiva", no basta con tener dificultades temporales, tener un trabajo por cuenta propia o un empleo inestable, o alternar períodos de actividad e inactividad. Sin embargo, a juicio de CIRE, estas disposiciones, así como la legislación y la jurisprudencia europeas en este ámbito, en la práctica,



no se respetan suficientemente. La emisión de una orden de abandonar el territorio a los ciudadanos europeos es a menudo poco meditada y automática. Hay que tener en cuenta además que si no se regula estrictamente y se estudia detenidamente, la utilización del concepto de carga excesiva inflige a determinados colectivos una inestabilidad de residencia, una alternancia entre períodos de residencia legal y períodos en situación irregular o períodos de ausencia. La expulsión solo debe ser el último recurso.

El Gobierno belga ha manifestado en varias ocasiones que no habrá regularizaciones colectivas. Para el Secretario de Estado, una política de regularización a gran escala socavaría la autoridad de las órdenes de abandono del territorio y la política migratoria en su conjunto. CIRE recuerda que es la creciente complejidad y la restricción de los procedimientos de asilo y residencia en los últimos años lo que ha sumido a muchas personas, y en particular a las familias que en un momento dado tenían derecho de residencia en Bélgica o estaban en condiciones de obtenerlo, en una situación de residencia ilegal. Ser residente ilegal, ser "ilegal", significa simplemente no tener permiso de residencia en Bélgica. Nada más. Eso no convierte a esas personas en criminales. La mayoría de ellas no han elegido estar en situación irregular en Bélgica y no han cometido ninguna infracción.

Según la entidad, el marco legal actual para la regularización no garantiza la seguridad jurídica. Si bien la regularización debe seguir siendo un procedimiento excepcional, que interviene en situaciones humanitarias a las que el procedimiento de asilo o de migración legal no ha podido dar una respuesta, no puede ser un simple instrumento político en manos del ministro competente, ni una política que dependa únicamente del poder discrecional de la Oficina de Extranjería.

Si bien la nota de política general no menciona la regularización por razones médicas, CIRE pone de manifiesto que ese procedimiento ha sido objeto durante años de una interpretación muy restrictiva por parte de la OE, lo que ha dado lugar al regreso de personas gravemente enfermas a su país de origen sin la posibilidad de un tratamiento adecuado. El Defensor del Pueblo federal elaboró en 2016 un informe en el que señalaba la falta de uniformidad en la evaluación de la "gravedad" de la enfermedad y del tratamiento que los médicos consideran necesario, la falta de consulta a los médicos que atienden a los solicitantes y las condiciones de trabajo de los médicos, que "no siempre les permiten actuar de acuerdo con la ética médica".

En relación con el asilo, el Secretario de Estado afirma que durante la década 2005-2015, Bélgica experimentó una afluencia desproporcionada de solicitantes de asilo en relación con su tamaño y población y que la restricción de los flujos migratorios incontrolados y la limitación de las solicitudes de asilo son una prioridad absoluta en 2018.

Para CIRE, querer limitar a toda costa el número de solicitudes de asilo presentadas en Bélgica equivale a considerar el asilo como una simple herramienta para la gestión de la migración. Cabe recordar que el derecho de asilo es un derecho fundamental consagrado en varios textos internacionales que vinculan a Bélgica. Toda persona tiene derecho a solicitar asilo y, por lo tanto, debe poder hacerlo estando plena e imparcialmente informada y no siendo disuadida de hacerlo. La información proporcionada en materia de asilo debe ser completa, clara e imparcial.

La ley de 1 de julio de 2016, relativa al carácter temporal del estatuto de refugiado, introdujo la posibilidad de retirar el permiso de residencia a los refugiados reconocidos si las condiciones que condujeron a su reconocimiento han dejado de existir. El Secretario de Estado afirma que si la seguridad mejora de forma duradera en países de origen importantes, pedirá al CGRA que vuelva a evaluar la situación de riesgo de persecución o de daños graves a las personas afectadas. CIRE considera que incluso si cesara la necesidad de protección de una persona, cabría preguntarse qué sentido tiene dejar de autorizar la residencia y expulsar del territorio a personas que han estado residiendo legalmente en el país durante años y que están integradas en la sociedad belga.

Por otra parte, se afirma en la nota de política general que la protección a los refugiados solo puede ser apoyada por la población cuando las autoridades toman medidas contra las personas que han obtenido el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria de manera fraudulenta o que participan en actividades delictivas. No obstante, recuerda CIRE, el número de exclusiones y retiradas realizadas por el CGRA por estos motivos es muy limitado.

Con respecto a la revisión del sistema europeo de asilo, se afirma en la nota que no puede haber solidaridad sin responsabilidad, es decir, que cada miembro del espacio Schengen debe controlar estrictamente sus fronteras exteriores para evitar que los inmigrantes sin visados ni pasaportes entren en dicho espacio. Para CIRE, impedir que los inmigrantes lleguen al espacio Schengen significa privarles de la protección jurídica que ofrece la Convención de Ginebra, firmada por los países de la UE. No es coherente hablar de la libre elección del país de asilo cuando el Reglamento de Dublín no tiene en cuenta los deseos de los solicitantes de asilo. Sobre todo porque, en la práctica, Bélgica siempre devuelve a los inmigrantes a los primeros países de entrada mediante una aplicación sistemática del Reglamento de Dublín, cuando podría declararse competente para analizar su solicitud de protección.

El Secretario de Estado se congratula de que el número de retornos, tanto voluntarios como forzados, haya aumentado desde la toma de posesión del Gobierno. Sin embargo, señala que este progreso sigue siendo en gran medida insuficiente en relación con el número de personas que han recibido una orden de salida del país. Recuerda la política de fomento del

retorno voluntario ha incrementado su número en casi un tercio entre 2014 y 2016.

CIRE considera que si bien es innegable que el número de retornos voluntarios ha aumentado, los últimos meses han demostrado que la información proporcionada a los solicitantes de asilo durante el procedimiento no siempre ha sido completa y correcta. La información proporcionada tenía por objeto principalmente disuadir a determinados grupos de personas, como iraquíes y afganos, de presentar una solicitud de asilo.

En cuanto a los retornos forzosos, el Secretario de Estado los considera una prioridad política. En opinión de CIRE, esto no detendrá los flujos migratorios hacia Bélgica y la UE. Esta política, que es costosa en términos de finanzas públicas, se ha seguido durante años y no hay indicios de que el número de personas que residen ilegalmente en el país haya disminuido.